Candelaria (Valle del Cauca), diciembre 18 del 2024

Señor:
G A L SUMINISTROS Y ALGO MÁS S.A.S.
NIT: 901.017.721-5
Dirección: Calle 4 # 6b-25
E-mail: galsuministros.2016.sas@gmail.com
Teléfono - móvil: 3103955877
Candelaria (Valle)

ASUNTO: ACEPTACIÓN DE OFERTA CORRESPONDIENTE A LA INVITACIÓN PÚBLICA No. MDC-DAP-MC-005-2024

Cordial saludo,

En atención al resultado de la evaluación dentro de la Invitación Pública No. **MDC-DAP-MC-005-2024** cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA APOYO LOGÍSTICO PARA BRINDAR CAPACITACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO AL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN – CTP DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA, EN CUMPLIMIENTO A LAS LEYES 152 DE 1994**, me complace informar que la Alcaldía del Municipio de Candelaria (Valle del Cauca), acepta expresa e incondicionalmente la oferta presentada por **G A L SUMINISTROS Y ALGO MÁS S.A.S.** identificado con **NIT.** 901.017.721-5, representada legalmente por GUSTAVO ADOLFO LOZANO DIAZ , identificado con cédula de ciudadanía No 94.411.691 de Cali – Valle.

Por lo anterior, y de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se informa que esta comunicación junto con su propuesta, para todos los efectos se considera el contrato celebrado.

CONTRATO No.	**203-11-11-07**
CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE CANDELARIA VALLE**
CONTRATISTA:	**G A L SUMINISTROS Y ALGO MÁS S.A.S.**
IDENTIDAD:	**NIT:** 901.017.721-5
CLÁUSULAS:	
1) OBJETO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA APOYO LOGÍSTICO PARA BRINDAR CAPACITACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO AL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN – CTP DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA, EN CUMPLIMIENTO A LAS LEYES 152 DE 1994**
2) PLAZO:	El plazo de ejecución del contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato, y estará vigente hasta el día treinta (30) del mes de diciembre del 2024.
3) OBLIGACIONES:	**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:**

El proponente debe tener en cuenta que, en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato, debe cumplir mínimo con las siguientes actividades:

1. Realizar Cinco (05) sesiones de capacitación dirigidas a los miembros del Consejo Territorial de Planeación (CTP) del municipio de Candelaria (V), así como a diversos representantes de los sectores económicos, sociales, ecológicos, educativos, culturales y demás actores de la sociedad civil., cada una con una duración de 8 horas Diarias, abordando los siguientes temas: Capacitación seguimiento al Plan de Desarrollo del Municipio de Candelaria - Valle del Cauca 2024 - 2027 "Juntos podemos transformar a Candelaria".
2. Cumplir con las condiciones, calidades, cantidades y especificaciones establecidas en la ficha técnica.
3. Garantizar todos los elementos tecnológicos, material de apoyo y el equipo requeridos necesarios para la correcta ejecución del contrato.
4. Garantizar todos los elementos logísticos requeridos necesarios para la correcta ejecución del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Presentar factura de compra, junto con la relación detallada de los bienes a suministrar.
2. La documentación y demás información que produzca el contratista en desarrollo del objeto contractual será propiedad del Municipio de Candelaria, es por lo que el contratista deberá realizar entrega mensual de los productos generados durante el ejercicio de su contrato, la cual deberá reposar en el archivo físico y digital de cada dependencia.
3. Estar al día en los pagos de aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales y adjuntar para la suscripción de las respectivas actas parciales, copia de los formularios o autoliquidaciones de dichos pagos.
4. Proveer y portar los elementos de protección personal (EPP) que se requieran para realizar las actividades contractuales si son del caso
5. Mantener reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto contractual.
6. Cumplir con cada uno de los deberes que le corresponde conforme lo preceptúa el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

FICHA TÉCNICA

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	ITEM
1	01 Sesión	Capacitaciones teórico/prácticas con entrega de material certificado de asistencia, logística, y viáticos. a los 12 consejeros del CTP donde aborden los siguientes temas: * Capacitación seguimiento al Plan de Desarrollo del Municipio de Candelaria - Valle del Cauca 2024 - 2027 "Juntos podemos transformar a Candelaria	1

	2	01 Sesión	Capacitaciones teórico/prácticas con entrega de material certificado de asistencia, logística, y viáticos. a los 12 consejeros del CTP donde aborden los siguientes temas: * Capacitación de instrumentos de Planificación Territorial a los integrantes del Consejo Territorial de Planeación- CTP del Municipio de Candelaria
	3	01 Sesión	Capacitaciones teórico/prácticas con entrega de material certificado de asistencia, logística, y viáticos. a los 12 consejeros del CTP donde aborden los siguientes temas: * Capacitación sobre las Políticas Públicas del Municipio de Candelaria a los Consejeros Territoriales de Planeación
	4	01 Sesión	Capacitaciones teórico/prácticas con entrega de material certificado de asistencia, logística, y viáticos. a los 12 consejeros del CTP donde aborden los siguientes temas: * Capacitación sobre planes de acción para el Consejo Territorial de Planeación del Municipio de Candelaria
	5	01 Sesión	Capacitaciones teórico/prácticas con entrega de material certificado de asistencia, logística, y viáticos. a los 12 consejeros del CTP donde aborden los siguientes temas: * Capacitación al Consejo Territorial de Planeación para la metodología, revisión y formulación del Plan de Ordenamiento Territorial

4) VALOR:	El valor total asciende a la suma de TRECE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE ($13.600.000), teniendo en cuenta el análisis sobre las actividades requeridas para el cumplimiento del contrato, como también los valores que regularmente se cobran para este tipo de actuaciones, el cual afectará los rubros No. Rubro: 2.3.2.02.02.009.4599001.91119.05.2024761300004.001 cod resumido. 1418 , con código de proyecto No. 2024761300004 del proyecto denominado con descripción Modernización del direccionamiento estratégico para la administración pública en el municipio de Candelaria- Seguimiento Instrumentos de Planificación", el cual se afectará al CDP No 4889 de la vigencia 2024.

5) FORMA DE PAGO:	El Municipio de Candelaria, pagará el valor del contrato de la siguiente manera: Cuotas mensuales por igual valor, previa presentación de informe de cumplimiento de las actividades, bien recibido por parte del Supervisor, cuenta de cobro y/o factura, copia del pago de los aportes a la Seguridad Social.
6) CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:	Por tratarse de una mínima cuantía la entidad no exigirá cláusulas excepcionales para el presente proceso.
7) SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:	El plazo para la ejecución del contrato podrá suspenderse por acuerdo entre las partes o cuando ocurran hechos o circunstancias constitutivas de una situación de fuerza mayor o caso fortuito que impidan el cumplimiento de las obligaciones asumidas. Si la suspensión es de mutuo acuerdo, deberá suscribirse un acta por las partes en la que conste la razón por la cual suspenden la ejecución del contrato, la forma como se asumirán los costos que se generen con ocasión de la misma, las actividades que se desarrollan tendientes a superar el motivo de suspensión. Mientras subsistan hechos constitutivos de una situación de fuerza mayor o caso fortuito, y estas impidan la ejecución total del contrato, el plazo para la ejecución del contrato se suspenderá de la siguiente manera: (i) *Por el término que dure la situación configura la circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito.* (ii) *Si los hechos constitutivos de una situación de fuerza mayor y caso fortuito no impiden la ejecución de la totalidad del contrato, sino sólo de manera parcial o de alguna o algunas de las obligaciones de este contrato, las partes convendrán si tales circunstancias suponen o no la suspensión de la totalidad del contrato, y en su caso, el tiempo y los términos de suspensión.* La suspensión de la ejecución del contrato por fuerza mayor o caso fortuito se hará constar en actas suscritas por las partes, en las cuales se indique los hechos que la motivan. Una vez cesen las causas de la suspensión se dejará constancia de este hecho y de la reiniciación de los plazos contractuales a que haya lugar; en actas suscritas por las partes. De generarse costos al CONTRATISTA producto de la suspensión, el CONTRATANTE deberá reconocerlos a efectos de llevar al CONTRATISTA a punto de no pérdida, siempre y cuando esté plenamente demostrado.
8) CAUSALES DE TERMINACIÓN:	El contrato también podrá terminarse en cualquiera de los siguientes eventos: 1. Por acuerdo entre las partes. 2. Por vencimiento del plazo. 3. Por caso fortuito o fuerza mayor. 4. Por incumplimiento del contratista.
9) MULTAS:	EL MUNICIPIO DE CANDELARIA podrá imponer multas diarias y sucesivas al contratista del cero punto dos por ciento (0.2%) del valor total del contrato y se harán efectivas de conformidad con lo establecido

	en el parágrafo del artículo 17 de la ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.4.2.2.4.4. Del Decreto 1082 de 2015, en los siguientes eventos: a) por el incumplimiento parcial tardío de las actividades encomendadas al contratista, b) por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y c) por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento.
10) CLÁUSULA PENAL:	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato, EL CONTRATISTA deberá pagar al MUNICIPIO a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. La entidad contratante hará efectiva directamente la cláusula penal previo agotamiento del proceso establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
11) SUPERVISIÓN:	El contratista se somete a la vigilancia y control en la ejecución del presente contrato por parte del supervisor Secretaria de Tránsito y Transporte o quien haga sus veces, Las funciones del servidor público que ejercerá la vigilancia y control del contrato son: a.) Exigir el cumplimiento del contrato en todas sus partes. b) Verificar constantemente las actividades desarrolladas y que cumpla con las condiciones exigidas y ofrecidas por el contratista: c) Resolver todas las consultas que le formule el contratista y hacer las observaciones que estime convenientes; d) Entenderse con las autoridades o con otras Entidades o personas, cuando el contratista lo solicite, para resolver los problemas que puedan afectar el normal desarrollo de las actividades; e) Comunicar al contratista las determinaciones que tome el MUNICIPIO, sobre los cambios o modificaciones de las actividades cuando así convenga para la buena ejecución del proyecto; f) Proyectar el acta de inicio, de terminación, liquidación y terminación del contrato para la suscripción del ordenador del gasto. g) Las demás obligaciones que se le asignen. **PARÁGRAFO. I.** El servidor público que ejerce la vigilancia y control no tendrá autorización para exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones, o deberes que emanen del presente contrato, ni imponer obligaciones distintas a las estipuladas en este Contrato ni exonerarlo de ninguno de los deberes o responsabilidades que conforme al mismo son de su cargo. Por lo tanto, no podrá impartir instrucciones al CONTRATISTA que impliquen modificaciones a los términos de este contrato. **PARÁGRAFO II.** Las órdenes o instrucciones que imparta el servidor público que ejerce la vigilancia y control del contrato al CONTRATISTA, deberán expedirse o notificarse por escrito.

12) DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:	Constituyen documentos del Contrato los siguientes: a) La propuesta del contratista. b) La justificación y conveniencia para contratar. c) Certificado de Disponibilidad Presupuestal. d) Hoja de vida del Contratista en el formato SIGEP II. e) Fotocopia de la cédula de ciudadanía. f) Certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales y de Policía. g) Copia de Nit y/o Rut según el caso. h) Fotocopia de la tarjeta o matrícula profesional. I) Acreditación de la afiliación y/o pago del Sistema de Gestión de Seguridad Social y los demás documentos requeridos y/o expedidos en la etapa precontractual, contractual y post contractual.
13) DECLARACIONES:	Las partes contratantes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano. Además, EL CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción de este contrato: 1. Conoce, aporta y acepta los documentos del proceso de contratación. 2. Que tuvo la oportunidad para solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso contractual y que recibió de parte del MUNICIPIO, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes durante el trámite. 3. Que obra en su propio nombre y representación, además con plena capacidad para celebrar contratos y contraer obligaciones y en consecuencia se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. 4. Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra inmerso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, establecidas en la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º, 9º y 10 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 de 2011. 5. Que se compromete a sujetarse y dar cumplimiento a los principios de transparencia y publicidad y a contribuir con la participación ciudadana, el control social y el control de las entidades estatales competentes. 6. Que se obliga a sujetarse y realizar la publicación y divulgación de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios, de conformidad con lo señalado en los artículos 11 y 12 de la Ley 1437 de 2011, la Ley 2013 de 2019, El Estatuto Tributario Nacional y el Estatuto Tributario Municipal. 7. Que se obliga a registrar de manera actualizada, con ocasión del presente contrato, en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP), o herramientas que lo sustituyan, la declaración de bienes y rentas, el registro de conflictos de interés, y cargar una copia digital de la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios, de conformidad con la Ley 2013 de 2019. 8. Que está a paz y salvo con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. 9. Que el valor del presente contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás

	contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato y la tributación. 10. Que los bienes que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita y que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
14) REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	El presente contrato se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto, plazo y precio y la firma electrónica de las partes a través de la plataforma SECOP II y para su ejecución se requiere el correspondiente registro presupuestal.
15) INDEMNIDAD:	EL CONTRATISTA se obliga a indemnizar al Municipio de Candelaria con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado.
16) GARANTÍAS:	El proponente favorecido con la adjudicación presentará, a favor del MUNICIPIO DE CANDELARIA, garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, mediante la cual se garantizarán los siguientes riesgos, en la cuantía y términos que a continuación se indican, y se obliga a constituirse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción y entrega del contrato Póliza de Garantía Única que ampare: 1. **CUMPLIMIENTO:** Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales a su cargo, el pago de la cláusula penal pecuniaria e indemnizaciones a que hubiere lugar, los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, comprende además el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria pactadas en el contrato garantizado, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de las pólizas. 2. **CALIDAD DEL SERVICIO:** El valor y la vigencia de esta garantía son del 10% del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución de este y cuatro (4) meses más, contado a partir de la fecha del acta de inicio del contrato. 3. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Con el objeto de cubrir a la Secretaría de Tránsito y transporte de Candelaria - Valle del Cauca de los perjuicios que se ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales que esté obligado EL CONTRATISTA, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del Contrato, se fija por una cuantía

	equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del Contrato y un término igual al del plazo del Contrato y tres (3) años más.
17) NOTIFICACIONES:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: Municipio de Candelaria en la calle 9 No. 7-69, teléfono 2646344 y correo electrónico planeacion@candelaria-valle.gov.co El contratista: **GUSTAVO ADOLFO LOZANO DÍAZ** Dirección: Calle 4 # 6b-25 Candelaria (V) E-mail: galsuministros.2016.sas@gmail.com Teléfono móvil: 3103955877

1 Lista de artículos — Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Precio total estimado: 13.600.000,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio total estimado
1	86101700	VALOR DE LA PROPUESTA ECONOMICA **Mis observaciones:** EL OFERENTE DEBERA APORTAR EL ANEXO 0 - OFERTA ECONOMICA	1,00	UN	13.600.000,00	13.600.000,00

Elaboró: Stephania Canizales Silva – Profesional

Revisó y aprobó: Francia Elena Rivera Pizarro – directora de la Dirección Administrativa Jurídica